



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE AGOSTO DE 2007	Suplemento 6773 H
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 22683

RESOLUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 FRACCION XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PROCEDE A LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DEL EXTRACTO RESOLUTORIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO CM/05/2007, INSTRUIDO AL C. ARQ. SEBASTIAN DEYA BECERRIL, EXDIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA 2004-2006, EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTROL Y AUDITORIA A OBRA PUBLICA, EN RELACION AL PROYECTO OP166, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, EN ESPECIFICO LAS RELACIONADAS EN LAS CEDULAS V.- DE OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO PUNTOS 4), 5), 6), 7), 8) Y 9), Y III.- DE OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO DE LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA. OBSERVACIONES A PROYECTOS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS: OP003 Y OP166. OBSERVACIONES A PROYECTOS POR CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS: OP003, OP188 Y OP160.

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.- CONTRALORÍA MUNICIPAL.- TACOTALPA,
TABASCO.- VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos y para resolver los autos del expediente CM/05/2007, instruido al C. Arq. **Sebastián Deyá Becerril**, quien desempeñó el cargo de **Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales** del Municipio de Tacotalpa, Tabasco desde el 15 de Abril del año dos mil cinco al 31 de Diciembre de dos mil seis, a quien se le atribuye en el cumplimiento de sus deberes haber incurrido en responsabilidad administrativa establecida en el artículo 47, fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, artículos 41 fracción V, 42, 62, 63, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, artículos 35 inciso A fracción III, 68, 69, 71, 82, 83 fracciones VI y XIV y 100 del Reglamento de la misma.

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, recibió con fecha 15 de Mayo del 2007, el oficio número SC/DGEyAGP/DCAOP/SCO/AQ/194/07, suscrito por el titular de la Dirección de Control y Auditoria a Obra Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, C. Arq. José Luis Alday Hernández; mediante el cual remite observaciones en relación a la obra No. OP166.- Mantenimiento de camino rural y modificación de puente de concreto en la Ra. Ceiba Puyacatengo 1ra. Sección del municipio de Tacotalpa, Tabasco, del ejercicio fiscal 2006; las cuales especifica en la siguiente tabla, que se transcribe a la letra:

Cadenamiento	Observaciones
Del 0+000 al 0+070	Presencia de ligeras ondulaciones longitudinales.
Del 0+070 al 0+084	Corrimiento y deformación de la carpeta asfáltica y fallas tipo piel de cocodrilo.
Del 0+150 al 0+165	Corrimiento, rebotes y presencia de fisuras de la carpeta asfáltica.
Del 0+180 al 0+210	Fallas tipo piel cocodrilo, fisuras longitudinales y transversales así como rebotes.

En general los trabajos se aprecian de mala calidad y con observaciones severas que no garantizan la vida útil considerada en el Proyecto de dicha Obra; ya que el lugar donde se realizó la obra es un bado, y el material de relleno o elevación de la subrasante utilizado se aprecia con demasiada plasticidad.

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO.

QUINTO.- Durante el procedimiento de desahogo de pruebas, el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco recibió con fecha 05 de junio de 2007, el oficio número HCE/OSFE/1249/2007, de fecha 31 de mayo de 2007, suscrito por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, C. Lic. Francisco José Rullán Silva; mediante el cual notifica el Pliego de Hallazgos y Observaciones al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006; referente a la V.- Cédula de Observaciones al Control Interno, determinada por la Dirección de Auditoria Técnica a Proyectos de Inversión Pública, en relación a Inconsistencias en procesos de Licitación y/o Ejecución de Obra, específicamente lo relacionado con los puntos 4), 5), 6), 7), 8) y 9).

INCONSISTENCIAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA:

4).- ACCIONES QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU CALIDAD DE EJECUCION A COMO SE ESPECIFICA EN LA CEDULA III "CÉDULA DE OBSERVACIONES FISICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA".

OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:

OPI66.- MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL Y MODIFICACION DE PUENTE DE CONCRETO EN RA. PUYACATENGO IRA. SECC. (CEIBA).

OP003.- REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, CIUDAD.

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS:

OP003.- REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL, CIUDAD, POR UN MONTO TOTAL COBRADO NO EJECUTADO DE \$187,622.00

OPI88.- CONSTRUCCIÓN DE VADO (2DA. ETAPA) EJ. GUAYAL, POR UN MONTO TOTAL COBRADO NO EJECUTADO DE \$55,893.25

OPI60.- CONSTRUCCIÓN DE VADO DE ACCESO (PRIMERA ETAPA) N.C.P. CARLOS A. MADRAZO POR UN MONTO TOTAL DE PAGO EN EXCESO DE \$98,440.23

5).- INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO CELEBRADO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS AL REVISAR QUE EL CATALOGO DE CONCEPTO DE LA EMPRESA GANADORA NO SE ENCUENTRA RUBRICADO O FIRMADO POR UN SERVIDOR PUBLICO Y POR LO MENOS DOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES 2006 OP003.

6.- LA PROPUESTA DEBIÓ SE DESCALIFICADA DURANTE EL ANALISIS CUALITATIVO AL REVISAR EL CONCEPTO CON CLAVE I.2.08 RELATIVO A PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ESTAMPADO COLOR INTEGRAL TERRACOTA DE 08 CENTIMETROS DE ESPESOR AL CAMBIAR EL ALCANCE DEL CONCEPTO REFERENTE AL ESPESOR ESPECIFICADO ANALIZADO PARA UN ESPESOR DE 10 CM CON LO CUAL SE ENCARECE MAS ESTE CONCEPTO.

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES 2006 OP003.

7).- SE CONTRAVINO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS; AL NO SER AUTORIZADO E INFORMADO POR LA DEPENDENCIA DICHA SUSPENSIÓN, SIENDO LA EMPRESA QUIEN REMITE AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DOS OFICIOS S/N DE FECHAS 11/07/06 Y 04/08/06 MEDIANTE LOS CUALES COMUNICA AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2006.

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES 2006 OP003.

8).- LA OBRA PRESENTO UN DESFACE DE 135 DÍAS SIN QUE EXISTAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE TALES COMO CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA, DICTAMEN TECNICO, JUSTIFICACION Y REPROGRAMACION DE LOS TRABAJOS.

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES 2006 OP003.

9).- LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS FUE OTORGADA SEGÚN FECHA DE EMISIÓN DEL 09/11/06 CON DESFAZAMIENTO DE MAS DE UN AÑO EN RELACION A LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA.

SEXTO.- En apego a lo dispuesto en el artículo 64 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y debido a que las observaciones antes descritas son referentes a inconsistencias en la ejecución de la obra pública y están relacionadas directamente con el incumplimiento a la normatividad que rige la licitación, y calidad de ejecución de la obra pública; se advirtió en encontrar elementos que implican nueva responsabilidad administrativa del C. Arq. Sebastián Deyá Becerril, por lo cual este Órgano de

Control Interno dispone la práctica de investigaciones y procede a citar nuevamente al exservidor público.-----

SÉPTIMO.-----

OCTAVO.-----

NOVENO.-----

DÉCIMO.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Contraloría Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, es competente para resolver el presente asunto en término de lo dispuesto en el Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 3, 46, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 64 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco aplicable al momento en que ocurrieron los hechos motivo del presente procedimiento administrativo de responsabilidad.-----

SEGUNDO.- En términos de lo precisado en los resultados que anteceden, se plantea este procedimiento siendo imprescindible resolver sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa por parte del C. Arq. Sebastián Deyá Becerril, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, durante la administración pública 2004-2006, al que se le imputan las Observaciones contenidas en el Pliego de Hallazgos y Observaciones del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006, señalada en la V.- Cédula de Observaciones al Control Interno.- Inconsistencias en procesos de licitación y/o ejecución de obra.- puntos 4).-, 5).-, 6).-, 7).-, 8).- y 9).-; así como lo señalado en las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado respecto al proyecto número OP166.- cuyas observaciones también son contempladas por la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la cédula antes detallada.-----

De tal manera y de acuerdo a lo reseñado en líneas anteriores se plantea la litis en el presente asunto siendo la cuestión resolver si existen o no elementos fehacientes que acrediten la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa del C. Arq. Sebastián Deyá Becerril, en su carácter de Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, durante el período del 15 de Abril de 2005 al 31 de Diciembre de 2006, comprendido dentro de la administración pública 2004-2006.-----

TERCERO.- Esta Contraloría Municipal, valorando de conformidad con los artículos 53, 54, 55, 56, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, los medios probatorios reseñados.-----

Se advierte en encontrar responsabilidad administrativa al C. Arq. Sebastián Deyá Becerril, contraviniendo así lo dispuesto en la Ley en líneas anteriormente citadas, a lo que es atribuible esa responsabilidad dado que efectivamente no dio cumplimiento a su artículo 47 fracciones I, II, en apego a las funciones propias atribuibles en su encargo público como Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales durante el período del 15 de Abril de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, comprendido dentro de la administración pública 2004-2006, ya que efectivamente incumplió lo dispuesto en el artículo 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, artículos 41 fracción-----

V, 42, 62, 63, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, artículos 35 inciso A fracción III, 68, 69, 71, 82, 83 fracciones VI y XIV y 100 del Reglamento de la misma Ley.-----

CUARTO.-----

1.-----

2.-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, de conformidad con los artículos 53 fracciones V y VI, 54 fracciones I, III, y VI, 56 y 64 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco se declara procedente la responsabilidad administrativa del **C. ARQ. SEBASTIAN DEYA BECERRIL, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales** del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco; durante la administración pública 2004-2006; por incumplimiento a las obligaciones contenidas en su artículo 47, fracciones I, II, artículos 41 fracción V, 42, 62, 63, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y artículos 35 inciso A fracción III, 68, 69, 71, 82, 83 fracciones VI y XIV y 100 del Reglamento de la misma Ley.-----

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior esta autoridad administrativa determina sancionar al **C. ARQ. SEBASTIAN DEYA BECERRIL, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales** del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, durante el periodo del 15 de Abril de 2005 al 31 de Diciembre de 2006 comprendido dentro de la administración pública 2004-2006, con una **SANCIÓN ECONÓMICA POR UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por las *inconsistencias e irregularidades que presentan en su calidad de ejecución los proyectos número OP166.- Mantenimiento de camino rural y modificación de puente de concreto, en la Ra. Puyacatengo 1ra. Secc. (Ceiba), OP003.- Rehabilitación del parque central, Ciudad de Tacotalpa, Tabasco y por las irregularidades por montos cobrados no ejecutados de los proyectos número OP003.- Rehabilitación del parque central, Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; OP188.- Construcción de vado (2da. Etapa) en el Ejido Guayal y OP160.- Construcción de vado de acceso (primera etapa) N.C.P. Carlos A. Madrazo; detalladas en el punto 4).- de la "Cédula V.- de Observaciones al Control Interno", Anexo 5B y "Cédula III.- Cédula de Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la obra muestra fiscalizada", Anexo 3B, del Pliego de Hallazgos y Observaciones del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2006, determinadas por la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; y por las observaciones al Proyecto número OP166.- Mantenimiento de camino rural y modificación de puente de concreto, Ra. Puyacatengo 1ra. Secc. (Ceiba), determinadas por la Dirección de Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco; ya que es de tomarse en cuenta el incumplimiento de obligaciones del hoy responsable. Esta sanción económica deberá pagarse en efectivo ante la Dirección de Finanzas Municipal de Tacotalpa, Tabasco en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución administrativa por parte del exservidor público sancionado. La sanción económica que se impone constituirá un crédito fiscal a favor del erario municipal y se sujetará en todo a las disposiciones fiscales aplicables a esta materia.-----*

Esta autoridad administrativa determina procedente imponer al C. ARQ. SEBASTIAN DEYA BECERRIL, la sanción consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL PLAZO DE UN AÑO**, por las *inconsistencias en los Procesos de Licitación Pública relacionados con el proyecto OP003.- Rehabilitación del Parque Central, Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; detalladas en los puntos 5).-, 6).-, 7).- 8).-, y 9).- de la "Cédula V.- de Observaciones al Control Interno", Anexo 5B, del Pliego de Hallazgos y Observaciones del Cuarto Trimestre de 2006, ya que es de considerarse la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones del exservidor público sancionado y la gravedad de la responsabilidad en que incurrió*; de conformidad al artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, surtirá efectos al notificarse esta Resolución y se considerará del orden público.-----

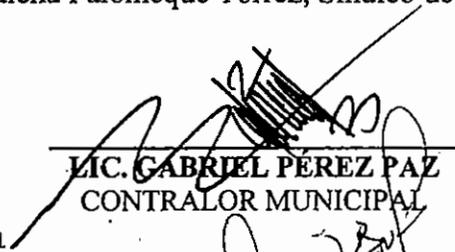
TERCERO.- De conformidad con los artículos 53, 54, 56, 64 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos notifíquese la presente resolución al exServidor Público sancionado.-----

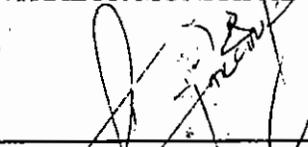
CUARTO.- Notifíquese al ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, a LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO, lo anterior de conformidad con los artículos 64 fracción II y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.-----

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.-----

Así resolvió, manda y firma el LIC. GABRIEL PÉREZ PAZ, titular de la Contraloría Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por acuerdo del C. ING. PEDRO PALOMEQUE CALZADA, Presidente Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, ante los testigos de asistencia con quienes actúa y da fé Lic. Daniel Hernández Parcero, Director de Asuntos Jurídicos Municipal y Lic. María Magdalena Palomeque Torrez, Síndico de Hacienda Municipal-----




 LIC. GABRIEL PÉREZ PAZ
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. DANIEL HERNANDEZ PARCERO.
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL


 LIC. MARIA MAGDALENA PALOMEQUE TORREZ.
 SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 FRACCION XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PROCEDE A LA PUBLICACION DEL EXTRACTO RESOLUTORIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO CM/14/2007; INSTRUIDO AL C. ING. GIOVANNI OSWALDO COUTIÑO MIJANGOS, EXSUPERVISOR DE OBRAS DURANTE LA ADMINISTRACION PÚBLICA 2004-2006, EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, EN ESPECIFICO LAS RELACIONADAS EN LA CÉDULA III.- DE OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA, OBSERVACIONES A PROYECTOS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FISICAS Y POR CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS: OP003, OP160 Y OP188.

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.- CONTRALORÍA MUNICIPAL.- TACOTALPA, TABASCO.- VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos y para resolver los autos del expediente CM/14/2007, instruido al C. Ing. Giovanni Oswaldo Coutiño Mijangos, quien desempeñó el cargo de Supervisor de Obras del Municipio de Tacotalpa, Tabasco desde el 01 de Abril del año dos mil cuatro al 31 de Mayo de dos mil siete, a quien se le atribuye en el cumplimiento de sus deberes haber incurrido en responsabilidad administrativa establecida en el artículo 47, fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, artículos 82, 83 fracciones VI y XIV y 100 del Reglamento de la misma.-----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, recibió con fecha 05 de junio de 2007, el oficio número HCE/OSFE/1249/2007, de fecha 31 de mayo de 2007, suscrito por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, C. Lic. Francisco José Rullán Silva, mediante el cual notifica el Pliego de Hallazgos y Observaciones del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006; referente a la III.- Cédula de Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la obra muestra fiscalizada, determinada por la Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública, en específico lo referente a los Proyectos OP003, OP188 y OP160.-----

OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006

OP003.- REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, CIUDAD.

2).- EXISTEN FISURAS EN 3 LOSAS DE 3 X 4 MTS. EN PISO ESTAMPADO COLOR INTEGRAL TERRACOTA.

3).- EL ESTAMPADO DE PISO CON DISEÑO DE TABIQUE ALINEADO COLOR ROJO, INCLUYE PINTURA, DESMONTAJE Y BARNIZ EN UN ÁREA DE 1982.76 M2 , NO SE APRECIA BIEN, SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD DETERIORADO.-----

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS:

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006:

OP003.- REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, CIUDAD.

19).- CLAVES No. 12202 Y 3.09 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE CANTERA ROSA (LAJA) EN KIOSCO 45.75 M2 \$13,828.88 IVA INC.

20).- CLAVE No. 4.05 PISO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO RAYADO CON BROCHA DE PELO PARA CANCHA 238.90 M2 \$62,543.43 IVA INC.

21).- CONVENIO ADICIONAL CLAVE No. 14103 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO FIERRO GALVANIZADO 2 ½ PULGADAS DE 3 MTS. DE ALTURA 2 PIEZAS \$1,341.57 IVA INC.

22).- CLAVE No. 14103 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOTANTE DECORATIVO TIPO DRAGÓN DE 5 LUCES POSTE METÁLICO DE 4 MTS. X 4 PULGADAS DE DIÁMETRO INCLUYE: FOCOS Y ESFERA DE ACRÍLICO COBRAN 42 PIEZAS Y FÍSICAMENTE HAY 39 PIEZAS, PAGO EXCEDENTE DE 3 PIEZAS \$29,086.44 + IVA= \$33,449.41 IVA INC.

23).- CLAVE No. 28 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS AHORRADORAS DE 65 WATTS COBRA 210 PIEZAS Y FÍSICAMENTE HAY 195 PIEZAS, PAGO EXCEDENTE DE 15 PIEZAS \$1,727.76 IVA INC.

24).- CLAVE No. 1208 ESTAMPADO INTEGRAL ENSU AUXILIAR CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, DEJARON DE HACER 2 CMS DE ESPESOR, LO CUAL IMPLICA UN PAGO EXCEDENTE DE:

0.02 X 1252.17	25.04
INDIRECTOS (14.14%)	3.54
SUBTOTAL	28.58
FINANCIAMIENTO (0.33%)	0.09
SUBTOTAL	28.67
UTILIDAD (7%)	2.01
PRECIO UNITARIO	30.68 X 1982.76 M2 = 60831.08 + 15% IVA=
TOTAL	\$69,955.74 PAGADOS DE MAS.

25).- CONVENIO ADICIONAL CLAVE No. 1208 EN SU AUXILIAR CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, DEJARON DE HACER 4 CMS DE ESPESOR, LO CUAL IMPLICA UN PAGO EXCEDENTE DE :

0.04 X 1252.17	50.09
INDIRECTOS (14.14%)	7.08
SUBTOTAL	57.17
FINANCIAMIENTO (0.33%)	0.19
SUBTOTAL	57.36
UTILIDAD (7%)	4.02
PRECIO UNITARIO	61.38 X 67.65 M2 = 4152.36 + 15% IVA=
TOTAL	\$ 4,775.21 PAGADOS DE MAS

MONTO TOTAL COBRADO NO EJECUTADO ES DE \$187,622.00

1 ACCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006

OP188.- CONSTRUCCIÓN DE VADO (2DA. ETAPA), EJ. GUAYAL.

26).- CLAVE No. 2 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPA DE 20 CMS. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA 128 M3 \$21,105.54 INVA INC.

27).- CLAVE No. 8 SUMINISTRO Y REVESTIMIENTO DE GRAVA EN GREÑA, TENDIDO Y COMPACTADO EN CORONA DE CAMINO DE 15 CMS. DE ESPESOR 60 M3 \$34,787.72 IVA INC.

MONTO TOTAL COBRADO NO EJECUTADO \$55,893.25-----

1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III 2006 (REFRENDO 2005)

OP160.- CONSTRUCCIÓN DE VADO DE ACCESO (PRIMERA ETAPA),N.C.P. CARLOS A. MADRAZO.
28).- PAGO EN EXCESO DE VOLUMEN, CLAVE No. 2 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA VOLUMEN DE 611.43 M3 QUE EQUIVALE A \$85,600.20 + 15% (IVA) **TOTAL PAGO EN EXCESO \$98,440.23**-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

QUINTO.-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta Contraloría Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, es competente para conocer y resolver el presente asunto en término de lo dispuesto por el Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 3, 46, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 64 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado aplicable al momento en que ocurrieron los hechos motivo del presente procedimiento administrativo de responsabilidad. -----

SEGUNDO.- En términos de lo precisado en los resultados que anteceden, se plantea este procedimiento siendo imprescindible resolver sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa por parte del C. Ing. Giovanni Oswaldo Coutiño Mijangos, Supervisor de Obras, durante la administración pública 2004-2006, al que se le imputa la Observación contenida en el Pliego de Hallazgos y Observaciones del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006, señalada en la III.- Cédula de Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra muestra fiscalizada, las cuales tuvo bajo su responsabilidad como Supervisor de Obras; en específico los Proyectos No. OP003, OP188 y OP160. -----

TERCERO.- Esta Contraloría Municipal, valorando de conformidad con los artículos 53, 54, 55, 56, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, los medios probatorios reseñados.-----

Se advierte en encontrar responsabilidad administrativa al C. Ing. Giovanni Oswaldo Coutiño Mijangos, contraviniendo así lo dispuesto en la Ley en líneas anteriormente citadas, a lo que le es atribuible esa responsabilidad dado que efectivamente no dio cumplimiento a su artículo 47 fracciones I, II, así como a la normatividad establecida para el correcto ejercicio presupuestal, en apego a las funciones propias atribuibles en su encargo público como Supervisor de

Obras durante la administración pública 2004-2006, ya que efectivamente incumplió lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, artículos 82, 83 fracciones VI y XIV y 100 del Reglamento de la misma Ley.

CUARTO.

1.

2.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, de conformidad con los artículos 53 fracción VI, 54 fracciones I, III, y VI, 56 y 64 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco se declara procedente la responsabilidad administrativa del **C. ING. GIOVANNI OSWALDO COUTIÑO MIJANGOS, Supervisor de Obras** del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco; durante la administración pública 2004-2006; por incumplimiento a las obligaciones contenidas en su artículo 47, fracciones I, II, artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y artículos 82, 83 fracciones VI y XIV y 100 del Reglamento de la misma Ley.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior esta autoridad administrativa determina sancionar al **C. ING. GIOVANNI OSWALDO COUTIÑO MIJANGOS, Supervisor de Obras** del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, durante la administración pública 2004-2006, con una **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR EL PLAZO DE UN AÑO** ya que es de tomarse en cuenta el incumplimiento de obligaciones del hoy responsable, la gravedad de la responsabilidad en la que incurrió y la reincidencia en el incumplimiento de las mismas; de conformidad al artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, surtirá efectos al notificarse esta Resolución y se considerará del orden público.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 53 fracción VI 54 fracciones I, III y VI, 56, 64 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos notifíquese la presente resolución al Servidor Público sancionado.

CUARTO.- Notifíquese al **ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO** a **LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO**, lo anterior de conformidad con los artículos 64 fracción II y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para efectos de cumplimentar lo dispuesto al orden público.-----

Así resolvió, manda y firma el LIC. GABRIEL PÉREZ PAZ, titular de la Contraloría Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por acuerdo del C. ING. PEDRO PALOMEQUE CALZADA, Presidente Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, ante los testigos de asistencia con quienes actúa y da fe Lic. Daniel Hernández Parcero, Director de Asuntos Jurídicos Municipal y Lic. María Magdalena Palomeque Torrez, Síndico de Hacienda Municipal-----



[Handwritten signature]

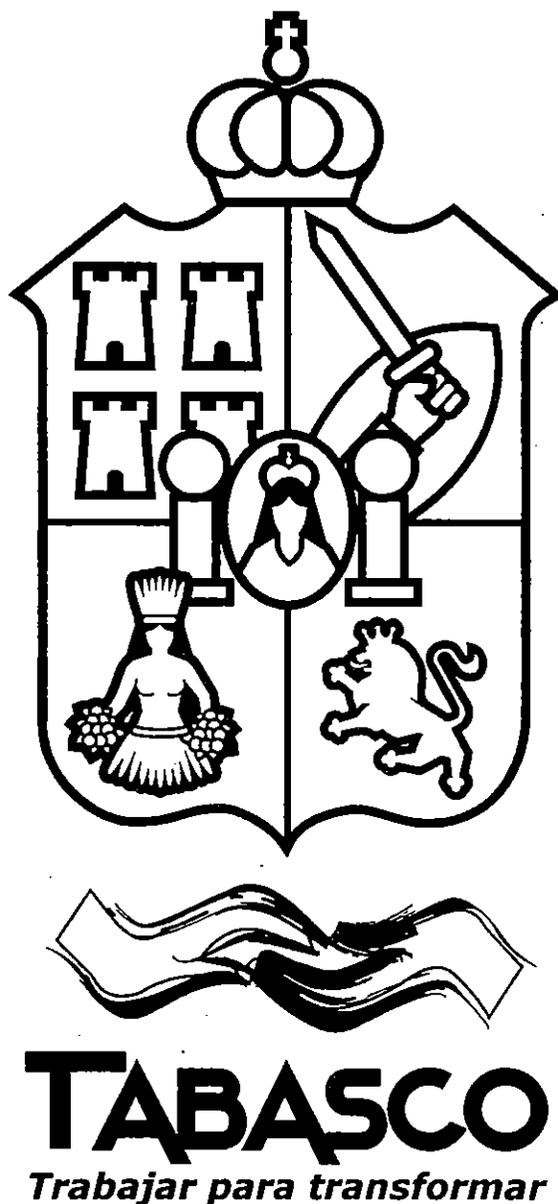
LIC. GABRIEL PÉREZ PAZ
CONTRALOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LIC. DANIEL HERNANDEZ PARCERO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LIC. MARIA MAGDALENA PALOMEQUE TORREZ.
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.